



PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE INTERNACIONES DE ALIMENTOS

¿Qué pasos hay que dar para obtener autorización para ingresos de alimentos al país?

Luego de efectuar los trámites aduaneros correspondientes, el usuario debe realizar los procedimientos de internación de alimentos ante la Autoridad Sanitaria Regional correspondiente a la jurisdicción de la Aduana para obtener el Certificado de Destinación Aduanera CDA y del domicilio de la bodega, para obtener la autorización de uso y disposición.

¿Que es un certificado de destinación aduanera (CDA)?

Es una Resolución emitida por la SEREMI de Salud, correspondiente al lugar en que se encuentra ubicada la Aduana por la cual ingresaron los productos, la que autoriza el retiro y transporte de las mercaderías, desde los recintos aduaneros a la bodega o depósito autorizado donde serán almacenados los productos . Dicho Certificado de Destinación Aduanera debe indicar la dirección de la bodega debidamente autorizada, ruta y condiciones de traslado de las mercaderías.

“Este certificado (CDA) no faculta al propietario para trasladar a ningún lugar que no sea la bodega destino, cambiar, usar o consumir los alimentos que en ella se indiquen. ”

Una vez concluida la tramitación del certificado de destinación aduanera y los retirados productos de los recintos primarios de Aduanas, el importador asumirá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

a. Trasladar los productos alimenticios a la bodega indicada en el CDA, a través de la ruta y las condiciones de transporte señaladas en

la misma certificación. Según el Art.68 del Reglamento Sanitario de los Alimentos D.S. 977/96, indica que los vehículos que transporten alimentos perecibles que requieran frío para su conservación, deberán contar con Autorización Sanitaria para ese fin.

b. Mantener los productos en dicha bodega, absteniéndose de usarlos, consumirlos, venderlos, cederlos o disponer de ellos a ningún título, antes de obtener la autorización de uso y disposición de la SEREMI de Salud de la Región donde se encuentra la bodega de destino.

c. Requerir la autorización de uso y disposición de la SEREMI de Salud de la Región donde se encuentra la bodega de destino, acompañando a su solicitud copia del CDA.

El incumplimiento de las condiciones anteriores serán sancionadas por la Autoridad Sanitaria, previa instrucción del sumario sanitario correspondiente, en conformidad a lo establecido en el libro X (diez) del Código Sanitario (D.F.L. 725/67).

¿Cómo se solicita el CDA?

El Certificado de Destinación Aduanera debe ser solicitado en la SEREMI de Salud coincidente con la jurisdicción de la oficina de Aduana por la cual hace Ingreso el o los productos, mediante el formulario para tales efectos.

En la SEREMI de Salud R.M. existen dos vías para realizar este tipo de procedimientos:

*Trámite en Línea.

*Trámite Manual

Cualquiera que sean las vías para obtener el CDA en la Región Metropolitana, la Autoridad Sanitaria solicita los siguientes documentos:

*Factura del producto.

-Copia de Resolución Sanitaria de la bodega destino autorizada.

-Guía Aérea.

¿Cómo se realiza el trámite en línea?

Para ingresar al Sistema de Trámite en Línea, deberá conectarse a Internet e ingresar la siguiente dirección www.asrm.cl

Una vez dentro de la pagina principal deberá seleccionar la opción TRAMITE EN LINEA.

Completar los datos de la Solicitud de Certificado de Destinación Aduanera(CDA) que se encuentra dentro de la opción Comercio Exterior y seleccione el tipo de CDA de alimentos.

Posteriormente hecho el ingreso de todos los datos de la solicitud el sistema entregará un comprobante para realizar el pago.

¿Cómo se realiza el trámite manual?

Para realizar el trámite de obtención del CDA, debe concurrir a una de las siguientes oficinas, en los siguientes Horarios de Lunes a Jueves 9:00 a 13:30 hrs. y los Viernes de 9:00 a 13:00 hrs.

Oficina Central Avenida Bulnes # 194, Santiago

Oficina de Melipilla Plaza de Armas # 550, Melipilla

Oficina de Talagante Esmeralda # 1177, Talagante

Oficina de San Bernardo Freire # 493, San Bernardo

Oficina de Chacabuco Av.General San Martín #243-253, Colina

Oficina de Cordillera Concha y Toro #469, Puente Alto

En esta oficinas deberá solicitar y completar el formulario de Solicitud de Certificado de Destinación Aduanera (CDA) correspondiente al producto a importar además de pagar el respectivo arancel.

¿En que consiste la Autorización de Uso y Disposición?

Consiste en una Resolución emitida por la SEREMI de Salud, correspondiente a la jurisdicción donde se encuentra ubicada la bodega que almacena las mercaderías, instrumento en virtud del cual se autoriza o rechaza al importador el uso, venta, consumo, cesión y disposición de los productos importados. Previo a tal autorización la Secretaría Regional Ministerial de Salud R.M., inspeccionará y/o someterá a análisis de laboratorio dichos productos para comprobar que cumplan con la normativa sanitaria vigente

¿Cómo se obtiene la Autorización de Uso y Consumo?

En la SEREMI de Salud R.M. existen dos vías para realizar este tipo de procedimientos:

*Tramite en Línea.

*Trámite Manual.

Cualquiera que sean las vías para obtener la Autorización de Uso y disposición de productos importados de alimentos en la Región requerirá la siguiente documentación:

-Certificado de Destinación Aduanera.

-Copia de Factura de Compra

-Copia de Resolución Sanitaria de la Bodega o Depósito autorizado

*Certificado Sanitario del país de origen del producto válido para cada partida de importación o, Certificado de libre venta de los productos.

*Ficha Técnica emitida por el fabricante del producto en español, para los productos importados por primera vez al país o con cambio de formulación respecto a los importados previamente.

*-Rótulo o proyecto de rotulación con el formato que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (Decreto 9 Minsal).

77/96

Sin perjuicio de lo anterior, y para resolver mejor, la Autoridad Sanitaria está facultada para solicitar mayores antecedentes respecto a un producto.

¿Cómo se obtiene la autorización de uso y disposición por trámite en línea?

Para ingresar al Sistema de Tramite en Línea, deberá conectarse a Internet e ingresar la siguiente dirección www.asrm.cl

Una vez dentro de la pagina principal deberá seleccionar la opción TRAMITE EN LINEA.

Completar los datos de la Solicitud de Uso y Disposición de productos importados que se encuentra dentro de la opción Comercio Exterior.

Posteriormente hecho el ingreso de todos los datos de la solicitud el sistema entregará un comprobante para realizar el pago.

¿Cómo se obtiene la autorización de uso y disposición por trámite manual?

Para realizar el trámite Solicitud de Autorización de Uso y disposición de productos importados de alimentos, debe concurrir a la siguiente oficina, en los siguientes Horarios de Lunes a Jueves 9:00 a 13:30 hrs. y los Viernes de 9:00 a 13:00 hrs.

Oficina Central Avenida Bulnes # 194, Santiago

En esta oficina deberá solicitar y completar el formulario Solicitud de Autorización de Uso y disposición de productos importados de alimentos, además de pagar el respectivo arancel.

¿ En que consiste la autorización para rotular en origen (Resolución genérica)?

Conforme a lo estipulado en el artículo 107 letra m) del Reglamento Sanitario de los Alimentos (D.S. 977/96 del Minsal), los alimentos de

importación habitual, y cuya autorización de uso y consumo sea otorgada por el mismo Servicio de Salud, podrán ser rotulados en el país de origen con el número y fecha de una resolución de autorización de uso y consumo anterior elegida para este propósito.

A solicitud del interesado, expresada mediante carta al Secretario Regional Ministerial de Salud R.M., la Autoridad Sanitaria podrá emitir, si los antecedentes así lo ameritan, una resolución que autorice para rotular en origen y que sirva como referencia para importaciones posteriores. Sin embargo, cada partidas de importación deberá ser autorizada de acuerdo a los procedimientos descritos precedentemente.

¿Cuál es el procedimiento para obtener una solicitud para rotular en origen?

Para obtener esta autorización el importador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

*Carta solicitud enviada por el interesado: en esta carta dirigida a la Seremi de Salud debe especificar: tipo del producto, tipo de envases (papel, tarro o vidrio), cantidades envasadas (kilos, litros, granulado, etc), que empresa lo elabora, quien lo envasa, quien lo distribuye, marca del producto, país de origen.

*Copia de la Resolución de Autorización de Uso y Consumo del alimento que se quiere adoptar como referencia.

*Etiquetas, envases o proyecto de rotulo de los productos con el formato que permita dar cumplimiento a la normativa nacional.

*certificado de calidad química y microbiológica (según corresponda).

*certificado de análisis del país de origen.

*certificado sanitario o libre venta del país de origen.

*ficha técnica de o los productos.

Nota:

Se debe ingresar esta carta con todos los antecedentes en oficina de partes.

¿Cual es procedimiento para reingresar o reimportar alimentos?

Los alimentos que reingresen al país, cualquiera sea su causal de rechazo en el país destino deben dar cumplimiento a lo establecido en los procedimientos de Certificado de Destinación Aduanera (CDA) y Autorización de Uso y Disposición de productos además acreditar la causal de rechazo mediante un certificad emitido por o la autoridad competente o documento técnico comercial.

La totalidad de las partidas correspondientes a los alimentos reingresados serán sometidos al trámite con inspección con toma de muestra.

¿Qué debo hacer en el caso de que los productos se atribuyan o poseen fines terapéuticos y se anuncie como alimento?

Deberán contar con una resolución de régimen de control a aplicar emitido por el Instituto de Salud Pública, solicitud que debe ingresar interesado en el mencionado instituto, ubicado en Marathon 1.000 Ñuñoa.

¿Cual es el procedimiento para liberar de aduana alimentos para uso personal?

El procedimiento de ingreso de alimentos para uso personal o muestra sin valor comercial para ensayos de laboratorio, cuando aduana retiene el producto, consiste en solicitar una visación de la guía aérea o documento de retención de productos alimenticios, los cuales serán evaluados dependiendo de que cumplan con su composición como alimentos, de su finalidad, la clasificación de los productos y la cantidad de Kg., en este último caso, la mercancía no podrá superar los 20 Kg. de alimentos terminados, o 250 g. para el caso de aditivos o materias primas. La VISACION de cargas aéreas se debe obtener en la Oficina de Atención al Usuario, de esta Seremi de Salud, ubicada en Paseo Bulnes 194 1º Piso, Modulo de Alimentos. Para ello debe adjuntar la Guía Aérea o retención de Aduana, factura que indique la naturaleza del producto y otro documento que pudiese requerir el profesional para mejor resolver, tal como fichas técnicas, certificados sanitarios y/o certificados de libre venta y otros y cancelar el arancel correspondiente.